



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3.447

DECRETO N°

TEMUCO,

10 SET. 2012

**VISTOS:**

1. La escritura pública de fecha 21 de agosto de 2012, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y JUNTA DE VECINOS NEHUEN PORTAL DE SAN FRANCISCO, R.U.T N° 65.049.526-8.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de comodato suscrito, mediante escritura pública de fecha 21 de agosto de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de Vecinos Nehuen Portal de San Francisco.

2. El contrato de comodato tendrá una duración de 4 años, contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio que lo aprueba, renovable en forma automática y sucesiva por periodos de 1 año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle termino mediante aviso escrito despachando por correo certificado, con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la expiración del periodo que estuviere en curso.

3. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

*[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]*

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



- Distribución:
- Administrador Municipal
  - Dirección A. Jurídica
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Gestión de Abastecimiento
  - Dirección de Planificación
  - Junta de Vecinos Nehuen Portal de San Francisco
  - Oficina de Partes

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 5820.- /2012**

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2012**

**CONTRATO DE COMODATO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**JUNTA DE VECINOS NEHUEN PORTAL DE SAN FRANCISCO**

&Nehuen.comodato/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veintiuno** de Agosto del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, y como comodante, la **Municipalidad de Temuco**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna y ciudad de Temuco y, por la otra, como comodataria, la **JUNTA DE VECINOS NEHUEN PORTAL DE SAN FRANCISCO**, Rol Unico Tributario número sesenta y cinco millones cuarenta y nueve mil quinientos veintiséis guión ocho, Personalidad Jurídica número trescientos treinta y uno, de fecha once de enero del año dos mil doce, representada por doña **HILCIA ABDI REYES MESA**, en su calidad de Presidenta de dicha Junta, chilena,

dueña de casa, soltera, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con

domicilio en la comuna y ciudad de Temuco, calle

Portal San Francisco;

quienes vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco, es dueña de un inmueble denominado **ÁREA DE EQUIPAMIENTO TRES**, ubicado en Calle

que

tiene una superficie aproximada de dos mil cuatrocientos siete coma cincuenta y siete metros cuadrados, y presenta los siguientes deslindes especiales: **NORORIENTE**, en veinticinco coma cero cero metros con área verde tres y setenta, setenta coma treinta y un metros con área verde tres; **SURORIENTE**, en nueve coma treinta y cinco metros con sitio uno manzana b seis; siete coma veinticinco metros con sitio numero dos manzana b seis; siete coma veinticinco metros con sitio tres manzana b seis; cuatro coma setenta y cinco metros con sitio cuatro manzana b seis; **SURPONIENTE**, en siete coma veinticinco metros con sitio siete manzana b seis; en siete coma veinticinco metros con sitio ocho manzana b seis; en siete coma veinticinco metros con sitio nueve manzana b seis; en siete coma veinticinco metros con sitio diez manzana b seis; en siete coma veinticinco con sitio once manzana b seis; en doce coma veinticinco metros con sitio siete manzana b seis; en siete coma veinticinco metros con sitio trece manzana b seis; en siete coma veinticinco metros con sitio catorce manzana b seis; en siete coma veinticinco metros con sitio quince manzana b seis y en once coma cincuenta y un metros con sitio quince manzana b seis; **NORPONIENTE**, en veinticinco coma setenta y dos metros con calle Nueva Uno, hoy calle Circunvalación Francisco Huenchumilla. tramo B-C, en veintitrés coma sesenta metros, con resto Equipamiento Municipal tres, separado por línea recta. **ESTE**, Tramo C-D, en veintisiete coma sesenta y cinco metros, con resto Equipamiento Municipal tres, separado por línea recta. **SUR-OESTE**, Tramo D-E, en catorce

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



coma quince metros y Tramo E-A, en doce coma treinta metros, con Villa Portal San Francisco, separado por dos cercos recto; y; **OESTE**, Tramo A-B, en dieciocho coma setenta metros, con calle Circunvalación Francisco Huenchumilla. El equipamiento municipal antes señalado, emplazado en el Loteo **Villa Nehuen del Conjunto Habitacional Portal San Francisco**, cuenta con Certificado de Recepción Garantizada número veintiséis guión dos mil once, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once, según consta de antecedentes existentes en la Dirección de Obras Municipales, carpeta número cuarenta y tres guión dos mil siete.- **SEGUNDO**: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear entrega en Comodato a la Junta de Vecinos Nehuen Portal San Francisco, por quien acepta su Presidenta y Representante Legal doña Hilcia Reyes Mesa, una parte del inmueble individualizado en la cláusula precedente, para ser destinado a ser empleado como Sede Social de la institución solicitante. El retazo de terreno objeto de este comodato tiene una superficie de cuatrocientos noventa y cuatro mil coma cincuenta y cinco metros cuadrados aproximadamente, y corresponde a sector que figura segregado en plano confeccionado por la Municipalidad de Temuco, documento que, firmado por los contratantes se entiende formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales; siendo los deslindes particulares de dicho retazo los siguientes: **NORTE**, tramo B-C, en veintitrés coma sesenta metros, con resto Equipamiento Municipal tres, separado por línea recta. **ESTE**, Tramo C-D, en veintisiete coma sesenta y cinco metros, con resto Equipamiento Municipal tres, separado por línea recta. **SUR- OESTE**, Tramo D-E, en catorce coma quince metros y Tramo E-A, en doce coma treinta metros, con Villa Portal San Francisco, separado por dos cercos recto; y; **OESTE**, Tramo A-B, en dieciocho coma setenta metros, con calle Circunvalación Francisco Huenchumilla. **TERCERO**: El Municipio de Temuco hará entrega material del inmueble objeto de este Comodato a la Junta de Vecinos Nehuen Portal de San Francisco por quien recibirá su

Presidente doña Hilcia Reyes Mesa , al día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que preste su aprobación al presente Contrato. **CUARTO:** El presente Contrato de Comodato tendrá una duración de cuatro años, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que lo apruebe, renovable en forma automática y sucesiva por períodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del período que estuviere en curso. **QUINTO:** La Municipalidad de Temuco entrega en Comodato el inmueble antes singularizado, para ser destinado exclusivamente por la Comodataria a su utilización como Sede Social, dejándose constancia que la construcción que fue diseñada para albergar un Cuartel de Bomberos y se encuentra en el retazo singularizado en la cláusula segunda de la presente escritura , será destinada exclusivamente a fines de desarrollo comunitario de la Población Portal San Francisco, y deberá estar a disposición de las demás instituciones sociales y comunitarias del sector.- Asimismo, la comodataria se compromete con apoyar la constitución de una brigada de bomberos, y dispondrá del local para el funcionamiento de ella y no podrá realizar construcciones adicionales a las existentes, sin que previamente solicite autorización por escrito a la Municipalidad de Temuco.- **SEXTO:** En caso que la comodataria no cumpla con su obligación de destinar la Sede Social a los fines comunitarios y sociales enunciados en la cláusula quinta, o realice construcciones sin solicitar las autorizaciones y permisos correspondientes, la Municipalidad de Temuco a través de su Alcalde quedará facultado para ponerle término anticipado a este Contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la Comodataria deberá restituir el inmueble, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso, y todas las obras o mejoras

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



que se hayan ejecutado en él pasarán a ser de dominio municipal. Asimismo la terminación del Contrato de Comodato, por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho a la Comodataria a reembolso de su de dinero alguna, y en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

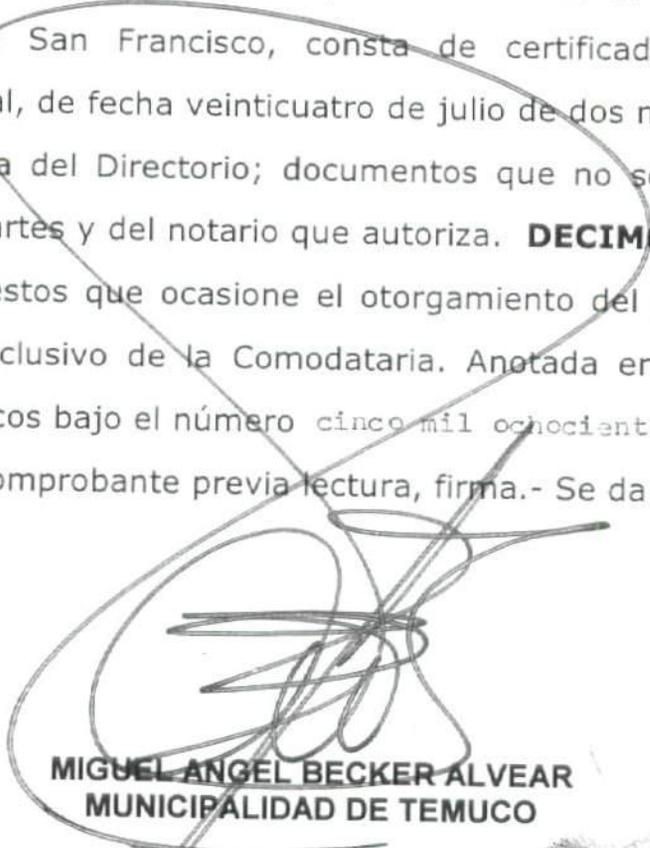
**SEPTIMO:** Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, todas las construcciones y mejoras que se hayan introducido en el terreno entregado en Comodato, pasarán automáticamente al dominio del Comodante, sin derecho a reembolso de sumas de dinero ni indemnización alguna para la Comodataria. **OCTAVO:** La Comodataria sólo podrá destinar el

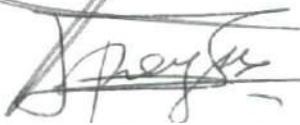
inmueble entregado en Comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe a la Comodataria ceder el presente Contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del terreno entregado en Comodato, o transferir la administración de los establecimientos que se construyan en dicho terreno, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este Contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento. **NOVENO:** Todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos básicos del inmueble entregado en Comodato, serán de cargo de la Comodataria. **DECIMO:** El acuerdo del Concejo Municipal de Temuco para la celebración del presente Contrato de Comodato, fue otorgado en sesión de fecha siete de agosto de dos mil doce. **UNDECIMO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. **DECIMO SEGUNDO:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DECIMO TERCERO:** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear** para actuar en representación de la

Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho; y la personería de doña Hilcia Abdi Reyes Mesa, para actuar en representación de la Junta de Vecinos Nehuen Portal de San Francisco, consta de certificado emitido por el Secretario Municipal, de fecha veinticuatro de julio de dos mil doce, en que se acredita la vigencia del Directorio; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. **DECIMO CUARTO:** Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Comodataria. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil ochocientos veinte.-----

----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
**HILCIA ABDI REYES MESA**  
**JUNTA DE VECINOS NEHUEN PORTAL DE SAN FRANCISCO**

65049.526-8



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 AGO 2012

